



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, **13 MAR 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 55/18

DECRETO: N° 139

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.134, sancionado por el Concejo Deliberante del día 23/02/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/02/18, mediante Expte. N° 2.531-M17(I)-H-18; y su agregado Expte. N° 2.782-M17(I)-A-18

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo 8° de la Ordenanza N° 2.076, incorporando el inciso k), el que quedará redactado de la siguiente forma: "*K) Ejercerá funciones de Inspector Municipal en materia de tránsito, transporte, saneamiento y medio ambiente.*" y otras medidas referidas a su implementación;

Que a fs. 06 interviene el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y recomendando su promulgación;

Que, sometido el caso a análisis, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Aragón) a fs. 07 indica que: "*En esta instancia y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACION de la Ordenanza 2134, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529*";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.134, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del día 23/02/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVÉSE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA